

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse resultando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

25 pesetas al año * Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, que llegaron en la mañana de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Marzo 1909).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial hallarse atacados de viruela los ganados lanares de D. Juan Val Salinas, D. Jacinto García Calvete y D.ª Salvadora Alcanadre, vecinos de Codo; y los de D. José Larraz Temprado y D. Antonio Trullén Gómez, de Belchite.

Zaragoza 30 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

ANUNCIO

La representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, me comunica en 24 del actual, que con fecha 16 de este mes ha sido declarado cesante el Inspector local de la renta del Timbre en esta provincia, don Ceferino Villanueva.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las Autoridades y público á quien interesa.

Zaragoza 29 Marzo de 1909.—Agustín F. Ramos.

SECCION SEXTA

Ateca.

Desde el día 1.º al 20 de Abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones sufridas en la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal, mediante presentación de los documentos legales que lo justifiquen.

Ateca 27 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Vicente Bernal.

Botorríta.

Durante todo el mes de Abril próximo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan experimentado en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de las declaraciones correspondientes y documentos justificativos del pago de derechos reales á la Hacienda.

Botorríta 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Julián Ortillés.

Cosuenda.

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, que traslada su residencia á otra población, se halla vacante la plaza de Practicante de Cirugía menor de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

Los solicitantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, por término de treinta días, á contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cosuenda 25 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Federico Peiro.

Torrellas.

Por término de cinco días queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el recuento de ganadería de este término municipal, á los efectos de la contribución territorial para el año próximo de 1910.

Igualmente, por término de quince días, estarán expuestas al público las cuentas municipales del año 1908, á los efectos prevenidos por la Ley.

Torrellas 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Desde el día 30 del corriente, á igual fecha de Abril próximo, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos legales que acrediten los altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica y edificios y solares de este término en el año último.

Torrellas 24 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Calvo.

SECCION SEPTIMA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Zaragoza.—San Pablo.**

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Ramón Aznar Murillo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Florentín y de Engracia, natural de La Almunia, que residió en esta capital y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Eloy Velázquez Solsona, de veintisiete años, soltero, labrador, natural y vecino de Torres de Berrellén; á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, para hacerle una notificación y practicar diligencias en la causa que se le sigue; quedando apercibido de que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de dicho procesado, cuya prisión se halla decretada, y caso de ser habido, lo pongan en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición.

Dado en Zaragoza á veintisiete de Marzo de mil novecientos nueve.—Gregorio F. de Arnedo.—Manuel Serrano.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á los parientes desconocidos de Santiago Pomer Baigorri, que falleció en la casa número veintisiete de la calle de Pignatelli, el dieciocho del actual, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, á manifestar si desean ser parte en la causa que se instruye por muerte de dicho sujeto y si renuncian ó no á la indemnización de perjuicios; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintiséis de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, por D. Justo Emperador, el Oficial habilitado, Antonio Ibáñez.

Ateca.

D. José María Rodríguez del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que en el expediente instado en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Sicilia, en nombre y con poder bastante de D. José María Palacios y Palacios, éste como marido y representante legal de su esposa D.^a Dolores Palacios Germán, sobre declaración de herederos abintestato de D. Juan José Palacios Germán, vecino que fué de Ariza, á favor de su hermana de doble vínculo la D.^a Dolores Palacios Germán, en todos los bienes pertenecientes al causante, procedentes de su padre D. Vicente Palacios, he acordado, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente el fallecimiento instado del D. Juan José Palacios Germán, ocurrido en la villa de Ariza el veinticinco de Septiembre de mil novecientos tres, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho que la D.^a Dolores Palacios Germán, á la herencia del mencionado D. Juan José Palacios, en todos los bienes procedentes de su padre D. Vi-

cente Palacios, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del de su fijación al público en los de costumbre de esta localidad y del pueblo de Ariza, comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado se aprobará el expediente y les causará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á quince de Marzo de mil novecientos nueve.—José María Rodríguez del Valle. D. S. O., Luis Muñoz.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia á Ceferina Tomey Rodríguez, vecina de Viver de la Sierra, en expediente gubernativo que contra la misma se sigue por roturaciones arbitrarias, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquélla, sita en términos de Viver de la Sierra, y es la siguiente:

Una pieza de tierra blanca, en Valdecerezo, de cabida de dos yugadas; confrontante al Norte con Faustino Rodríguez, al Sur con herederos de don Tomás Melús, al Este con Fidel Arévalo y al Oeste con Antonio Melús: tasada en trescientas dieciocho pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diecisiete del próximo mes de Abril, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dicha finca y exhibir se cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia á Agustín Marín Marquina, vecino de Jarque, en expediente gubernativo que contra el mismo se sigue por roturaciones arbitrarias, he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca embargada á aquél, sita en términos de Jarque, y es la siguiente:

Una casa, sita en la calle del Medio, del pueblo de Jarque, señalada con el número cuatro; lindante por derecha entraudo con la de Tomás Sierra, por izquierda con la calle y por espalda con casa de Isabel Vela; cuya casa se compone de tres pisos con el firme, y ha sido tasada en mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de Abril, á las once; de-

biendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á dicha finca y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad de la misma, siendo de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Calatayud á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

Caspe.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Jimeno Tornos, hijo de Juan y Antonia, el cual viste chaqueta de algodón azul, pantalón de patén oscuro, alpargatas blancas cerradas, tapabocas pequeño y gorra, residente en Mequinenza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que sobre robo de efectos y dinero en la masía de Antonio Fornos Asín, sita en término de Mequinenza, partida Molinas, se instruye con el número once del año actual; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Caspe á veintisiete de Marzo de mil novecientos nueve.—Francisco Lovaco.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

Arenys de Mar.

D. Julio Fournier y Cuadros, Juez de instrucción del partido de Arenys de Mar;

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á la mujer que dijo llamarse Carmen, de unos cuarenta años, alta, delgada, pómulos salientes, cara larga, ojos pequeños, faltándole unos dientes de la mandíbula superior, habiendo manifestado ser natural de Biel, provincia de Zaragoza, desaparecida en la mañana del día cuatro de Enero último de la casa de D.^a Adela Baylés Abaría, en esta villa, donde estaba en calidad de sirvienta, y cuyos apellidos, domicilio, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de esta publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel de este partido, con objeto de recibirle indagatoria y por tener decretada su prisión provisional en el sumario que instruyo sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida, se la conduzca á las cárceles de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en la villa de Arenys de Mar á veintitrés de Marzo de mil novecientos nueve.—Julio Fournier.—Por su mandato, Francisco M.^a de Rovira,

Molina de Aragón.

D. Alfredo García Morales, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas á Pedro Pérez Escolano, Juan Escolano y Escolano y José Bueno y Bueno, vecinos de Calmarza, en causa seguida en este Juzgado contra los mismos, por hurto, se sacan á la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados á dichos sujetos:

	Ptas. Cts.
<i>De José Bueno y Bueno.</i>	
Un calentador, en buen uso: en.....	3'50
Dos sartenes mediadas.....	3
Una mesa de cocina, con cajón.....	2'50
Cuatro cazuelas, pequeñas, de barro....	0'60
Cinco platos de barro, pequeños.....	0'50
Cinco pucheros de barro.....	0'50
Un coción de barro.....	3
Una mesa con cajón.....	2'50
Un mular, pelo negro, altura regular, edad cerrado: tasado en.....	25
Una casa, en la calle del Arrabal, número seis, de cien metros cuadrados; linda por derecha entrando con corral del propio, por izquierda con casa de Agustín Lanero y por espalda con Gerardo Bueno: tasada en.....	500
Una finca, de regadío, en la partida «El Cerrado», de haber una hanegada, equivalente á nueve áreas y dos centiáreas; su nombre la Ruidera; linda al Saliente con calleja, al Poniente con Mateo Lozano, al Mediodía con camino de herederos y al Norte con Marcelino Cortés: en.....	483'90

TOTAL..... 1.025

De Pedro Pérez Escolano.

Un calentador nuevo.....	3'50
Dos sartenes, en buen uso.....	6
Una mesa de cocina, con cajón.....	3'75
Una tarriza nueva.....	2
Un baúl mundo, nuevo.....	20
Una mesa, sin cajón.....	3
Una media de medir grano.....	6
Un coción de barro.....	4
Un asnal, pelo cárdeno, edad cerrado....	30
Otro ídem, pelo negro, edad cerrado....	20
Una casa, en la calle de la Rúa, número veintinueve, de treinta metros cuadrados; linda por derecha con corral de Felipe Baquedano, por izquierda con José Bueno Marco y por espalda con José Baquedano: tasada en.....	500
Una finca, regadío, en el Pontón, cabe media hanegada, equivalente á cuatro áreas y quince centiáreas; linda al Saliente con Martín Bago, al Poniente con D. Rafael Cortés, al Mediodía con calleja y al Norte con ídem.....	300

Una finca, secano, en las Lastias, cabe dos yugadas, equivalentes á setenta y dos áreas y veintidós centiáreas; linda al Saliente con montes, al Poniente con Gerardo Bueno, al Mediodía con camino y al Norte con el mismo: en.....

TOTAL..... 1.050

De Juan Escolano Escolano.

	Pesetas
Una tinaja.....	2
Dos asientos de madera.....	2
Seis pucheros de barro.....	1
Un recogedor de fuegos.....	10
Una mesa de cocina, con cajón.....	2'50
Una sartén.....	1'50
Una mesa de nogal.....	5
Un baúl mundo.....	10
Un coción.....	1'50
Un asnal, pelo negro cerrado: en.....	20
Mitad de una casa, proindivisa, en la calle del Arrabal, número once, de ochenta y cuatro metros cuadrados; linda por derecha entrando con casa de Santos Escolano, por izquierda con callejón y por espalda con Ramón Pérez Ibáñez: tasada en.....	300
Una bodega, en el Arrabal, sin número, de ocho metros cuadrados; linda por derecha con José Ruiz, por izquierda y espalda con la iglesia: en.....	200
Una finca, regadío, en las Herias, cabe media hanegada, equivalente á cuatro áreas y veintidós centiáreas, proindivisa con herederos; linda al Saliente con herederos de José Escolano, al Poniente con herederos de Manuela Ruiz, al Mediodía con herederos y al Norte con peña: en.....	300
Otra finca, de regadío, en el Contorno, cabe seis celemines, equivalentes á una área y veintidós centiáreas; linda al Saliente con Manuel Ruiz, al Poniente con río, al Mediodía con camino y al Norte con Feliciano Fernández: en...	164'50

TOTAL..... 1.020

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Ateca, el día diecisiete de Abril próximo venidero, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo á la misma, y que las fincas que quedan descritas salen á la venta sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón á veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve.—Alfredo García.—P. S. M., José López.